



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00108-00
DEMANDANTE: MARÍA LAUDICE LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO: JOSÉ WILLIAM RUIZ CRUZ**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Habiendo sido remitida la notificación, en la forma prevista en el art. 291 del C.G.P., a la dirección física informada en el escrito de demanda, esto es a la calle 4 No. 22-16 barrio el sosiego en el municipio de Madrid- Cundinamarca y sin que la misma haya sido satisfactoria, de acuerdo a las constancias arrimadas por el apoderado judicial de la demandante, en la que, la empresa de servicios postales certificó “no reside ni laboral en esa dirección” y como quiera que no existen más direcciones físicas ni electrónicas para notificar en el escrito de demanda, el despacho procede a designar como curador ad litem al abogado YESID ALDEMAR ALARCON COCA, identificado con C.C. 1’030.585.789 y T.P. 278.988, a quien se le podrá ubicar en la carrera 2E No. 17-26 del municipio de Madrid - Cundinamarca, celular 3204044526 y en el correo electrónico yesid.Alarcon@octano.com.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e438fb9a43e9236331d14386d017784a5b8af5dedad43de65785c7ea195e592**

Documento generado en 05/10/2023 03:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>